



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO

LIQUIDACIÓN DE COSTAS POR SECRETARÍA:

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL DE GÉNOVA QUINDÍO, ELABORA LA SIGUIENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS A LAS QUE FUE CONDENADO EL DEMANDADO JOSÉ ARNOBIS MEJIA GAVIRIA Y A FAVOR DE LA ENTIDAD DEMANDANTE COOPERATIVA DE CAFICULTORES DEL QUINDÍO PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA RADICACIÓN NÚMERO: 633024089001-2019-00067-00. ASÍ:

CONCEPTO	VALOR EN PESOS
AGENCIAS EN DERECHO	\$124.000
GASTOS DE NOTIFICACIÓN AL DEMANDADO, EMPRESA CERTIPOSTAL SAS SOLUCIONES INTEGRALES.	\$ 52.000
TOTAL COSTAS:	\$176.000

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS: CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$176.000) MCTE.

Génova, Q., 16 de febrero de 2021

Alba R. Cubillos González
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO
Febrero Diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo hipotecario de mínima cuantía
Demandado	José Arnobis Mejía Gaviria
Demandante	Cooperativa de Caficultores del Quindío
Asunto	Aprueba liquidación de costas
Radicación	633024089001-2019-00067-00

De conformidad con el artículo 366, numeral 1º del Código General del Proceso, se le imparte la respectiva **APROBACIÓN** a la liquidación de **COSTAS** realizada por la Secretaría del Despacho, a las que fue condenada la parte demandada y a favor de la entidad demandante, dentro de este proceso Ejecutivo hipotecario de mínima cuantía.

NOTIFÍQUESE,

OSCAR IVÁN GARCÍA OSPINA
Juez

Firmado Por:

OSCAR IVAN GARCIA OSPINA
JUEZ

JUZGADO MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE GENOVA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ee1bcb5469ef5d5a8c52f92237774a83f198161acaba1234f1cc0fddd0b84dd1

Documento generado en 17/02/2021 08:25:42 AM

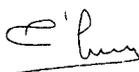
Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
GENOVA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior se notificó por anotación en el estado Nro. 013

FIJACIÓN: 18-02-2021



ALBA R. CUBILLOS GONZÁLEZ
Secretaría